

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE Nº 121/90  
Sucre, 16 de noviembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal presentó 11 proyectos de enlosetado para ser financiados por el Fondo Social de Emergencia, con la contraparte correspondiente de esta H. Comuna, de los cuales fueron aprobados sólo cuatro.

Que, la H. Alcaldía a objeto de viabilizar otros cuatro proyectos, ofertó como contraparte el 50 % del cemento, lo que permitió la aprobación por el Fondo Social de Emergencia, la ejecución de enlosetados e las zonas de: Estadio Patria, Sica Sica, San José, Maz Toledo y Alto Delicias.

Que, luego de hacerse conciliación de cuentas con los contratistas y haberse determinado que técnicamente el requerimiento en cemento no es del 50 % ofertado por la Alcaldía, sino solamente del 25 % se hace necesario el reconocimiento de este porcentaje para evitar que se reviertan los fondos comprometidos por el Fondo Social de Emergencia por falta de contrapartida de la H. Alcaldía Municipal, que traería como consecuencia inmediata el recorte en el dimensionamiento de los proyectos que se vienen ejecutando.

Que, de conformidad al inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades es deber de todo Gobierno Municipal, elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar al H. Alcalde Municipal, el desembolso del 25 % del Cemento, ofertado como contraparte, por la H. Alcaldía Municipal, para la ejecución de los proyectos de enlosetado en las zonas de: Estadio Patria, Sica Sica, San José, Max toledo y Alto Delicias.

Art. 2do.- Con la finalidad de evitar paralización de obras, se autoriza al H. Alcalde, la entrega directa del cemento a los contratistas en la Fábrica Nacional de Cemento.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL